

Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.**

vuestras tenidas y puestas prohibiendo esta falta de que los gruesos de las
maderas altas y anchas de la medida y demás dimensiones no son
conformes a dicho Marco; Acuerda la Ciudad se ejecuten según este en
todas sus partes, acuso fin republique para que dicho Bendedores ten
gan la medida medida según lo expresado; y en el caso de no es
tar arregladas las que existiesen en el poder de las entreguen al fiel
de la medida para que como inútiles las quemase y haga otras nue
vas y ven de estas precisam^{te}. dentro de dicho día y pasado este ter
mino no teniéndolas conforme a dicho marco se las denunciara según
derecho.

Papel del Coronel de Milicia
Hoye Papel del Señor Conde del Valle de San Juan Coronel
del Regimiento de Milicias a que dan nombre esta Capital comuni
cando a este Ayuntamiento ha ocurrido la consulta de la Intendencia y
Subtenencias del Regim^{to}. de su cargo que le remitió la que parara
al Señor Inspector de las Milicias de España. La Ciudad ha
biéndolo oído, quedó en inteligencia.

Mem. de D. Juan Ph. Matheo Sobregia
Hoye Memorial de D. Juan Joseph Matheo Presbítero Cano.
nigo de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena en que dice posee
una Casa principal en la Plaza de Santo Domingo de esta Poblaci
ón y otra pequeña entre esta y el Convento de Religiosos de Santa Cla
ra y que viendo le precisó edificar dicha Casa pequeña por estar muy
deteriorada y que con dicha nueva obra puede hermosear el sitio donde
rehalla tirando una línea diagonal desde la esquina de dicha Casa
principal hasta la de la citada pequeña que perfeccionara su fachada
por quitarse un Pinçon que es forma; Concluye replicando a esta
Ciudad se viva concederle el terreno que debe ocuparse con la
referida nueva obra mediante auto Revultar por fusión a terceros y